



ORDENANZA N° 2965/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10415/19 de fecha 04/10/2019, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite copia del Convenio celebrado entre el Ministerio de Deportes, y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el marco del Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2019", y;

CONSIDERANDO

Que, la Cláusula primera del citado Convenio, establece que "El Ministerio" le otorga la Suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000) a "La Municipalidad", la que será destinada a financiar los gastos de participación en las Etapas Sub Zonal, Inter Sub Zonal y Final Provincial de los "Juegos Integrados Neuquinos 2019".-

Que, la Cláusula Segunda, establece que "La Municipalidad" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, para financiar los gastos de organización, logística y transporte desde de la instancia Sub Zonal hasta la Final Provincial inclusive.-

Que, la Cláusula Tercera, establece que es responsabilidad de "La Municipalidad", la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también "La Municipalidad" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente Convenio.-

Que, la Cláusula Cuarta establece que "El Ministerio" a través de la Sub-Secretaría de Deportes, queda facultada para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los "Juegos Integrados Neuquinos 2019", en el momento que lo estime conveniente.-

Que, el Artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal establece que "*La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados*".-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/10/2019 mediante Despacho N° 090/19 de Comisión de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2019, con el dictado de la norma legal respectiva.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: el Convenio suscripto entre el Ministerio de Deportes, representado por el Sr. Luis Alberto Sánchez Mercado y la Municipalidad de Junín de los Andes, representado por el Sr. Intendente Dn. Carlos Anacleto Corazini, mediante el cual el Ministerio otorga al Municipio un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000), los que serán destinados a financiar los gastos de organización, logística y transporte desde la instancia Sub Zonal hasta la final Provincial inclusive, de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2019".-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el Convenio homologado en el Artículo 1°, el cual consta de once (08) Cláusulas, será integrado a la presente Ordenanza como ANEXO I.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio – Año 2019 - Ordenanza N° 2958/2019 – la Partida Presupuestaria en Ingresos y Egresos la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000,00) correspondientes a los fondos provenientes del Convenio homologado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2.033/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES